



PERGAMINO, 11 de abril de 2018.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 10 de abril de 2018, al considerar el Expte. D-44-18 D.E. C-742-18 CONTADOR MUNICIPAL** – Anteproyecto de Ordenanza deuda no contabilizada a favor de la CELP EL SOCORRO de \$ 124.152,95.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago ----- de la suma total de \$ 124.152,95 (pesos ciento veinticuatro mil ciento cincuenta y dos c/95 ctvos), a favor de la Cooperativa Eléctrica y Servicios Públicos Limitada de El Socorro – en concepto de alumbrado publico – energía eléctrica – teléfono - agua, facturación del mes de Noviembre, que no fuera contabilizada en el ejercicio 2017, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida ----- presupuestaria:

Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda F – F – 110 –
Programa 92.00.00 Deuda Flotante
Partida 7121 Deuda no Contabilizada

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus ----- efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8800/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO